

Los honorarios, que asume la Administración, irán gravados al 21%

# Hacienda cambia el criterio y obliga a los abogados de oficio a tributar por IVA

La Dirección General de Tributos (DGT) ha emitido una consulta vinculante que establece que los abogados y procuradores del turno de oficio deberán tributar por IVA. Ello supone un cambio en el criterio seguido hasta ahora y afectará a un colectivo de más de 40.000 profesionales. A partir de ahora, los abogados de oficio deberán incluir un 21% de IVA en sus honorarios, que son asumidos por los presupuestos públicos.

JAUME VIÑAS *Madrid*

**T**erremoto fiscal para los abogados y procuradores de oficio. Hasta ahora, los servicios que prestaba este colectivo no estaban sujetos a IVA en la medida en que se entendía que eran obligatorios y gratuitos. Una interpretación que acaba de cambiar. Una reciente consulta vinculante de la Dirección General de Tributos (DGT) establece que los honorarios en los turnos de oficio, que son abonados a cargo de los presupuestos públicos, deberán gravarse al tipo del 21%. El cambio afecta a 44.000 abogados y ha generado una enorme incertidumbre en el colectivo.

El Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) fue de los primeros en po-

sicionarse y emitió ayer un comunicado en el que reclama una reunión urgente con los responsables de Hacienda y Justicia de la Administración central y de la Generalitat para evaluar el alcance de la decisión. Las consecuencias del cambio de criterio no están claras. El ministro de Justicia, Rafael Catalá, pidió ayer a su homólogo de Hacienda, Cristóbal Montoro, que se mantenga la exención fiscal. Los abogados de oficio se suelen quejar de las bajas retribuciones y temen que la obligación de tributar por IVA reduzca aún más sus remuneraciones. Hoy cobran en torno a 125 euros por caso, un precio alejado del de mercado. Si el gravamen del 21% se aplica sobre los honorarios vigentes, el coste recaerá sobre los presupuestos públicos y afectará a las cuentas del Ministerio de Justicia y también de las comunidades autónomas. Sin embargo, fuentes judiciales temen que la Administración opte por rebajar las retribuciones de los turnos de oficio, lo que supondría que el coste fiscal sería asumido por los abogados de oficio.

Tributos justifica el cambio de criterio en una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que pone en duda que la asistencia jurídica gratuita sea obligatoria en la medida en que no todos los abogados prestan ese servicio. Además, Tributos



MANUEL CASAMAYÓN

**Catalá solicitó ayer a Montoro mantener la exención tributaria**

**Los letrados temen que el cambio fiscal reduzca aún más sus bajas retribuciones**

también revisa la idea de que el servicio sea gratuito, el otro elemento que justificaba que no se aplicara el IVA. Hacienda indica que la defensa gratuita que reciben personas con escasos recursos es pagada por un tercero (la Administración). Es decir, el beneficiario directo del servicio no abona la factura, pero ello no significa que no tenga coste. De hecho, el sector público destina más de 200 millones al año a abonar estos servicios.

El abogado y socio del despacho Ático Jurídico, José María Salcedo, recela de los argumentos esgrimidos por la Dirección General de Tributos para justificar que los abogados de oficio apliquen el IVA. Destaca que la justicia gratuita es un derecho constitucional y, en el caso de que no hubiera abogados y procuradores que voluntariamente se adscribieran al turno de oficio, se debería establecer la obligatoriedad. Salcedo también discute el criterio de Tributos que indica que el servicio no es gratuito porque es abo-

nado por un tercero. En este caso, el abogado indica que la norma que regula la asistencia jurídica gratuita establece que el Estado subvenciona los servicios. "Estamos, por tanto, ante una subvención, no una contraprestación, y como tal ha de tratarse a efectos de su posible integración en la base imponible del IVA", indica.

Más allá del debate jurídico y fiscal, la realidad es que el nuevo criterio es vinculante y de obligado cumplimiento para la Administración y la Agencia Tributaria. Sin embargo, Salcedo asegura que es improbable que Hacienda empiece a realizar liquidaciones y exigir el IVA por servicios ya prestados. Todo indica que el cambio de criterio empezará a regir a partir de ahora, una vez que se ha publicado la nueva interpretación de la Dirección General de Tributos. "Estamos ante una resolución que generará mucho revuelo y afectará a un sector especialmente castigado por la crisis económica", concluye Salcedo.